

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.**

**Precio de suscripcion.**—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 56 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

**PRIMERA SECCION.**

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

**SEGUNDA SECCION.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

**Negociado 7.º—Número 15.**

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que á continuacion se espresan remitirán á vuelta de correo los estados de bautismos, matrimonios y defunciones correspondientes á los trimestres comprendidos en la adjunta relacion, sin perjuicio de que para el dia 15 del actual deberán haberlo hecho del cuarto trimestre, segun se previno en la circular de 2 del actual, inserta en el número 3 de este periódico, correspondiente al 4 del presente.

Madrid 11 de enero de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

**RELACION QUE SE CITA.**

**Partido de Alcalá.**

Pueblos.	Trimestres que faltan.
Ajalvir.	1 2 3
Algete.	1 2 3
Ambite.	1 2 3
Anchuelo.	1 2 3
Barajas.	1 2 3
Camarma de Estremera.	1 2 3
Campoalvillo.	» » 3
Campo-Real.	1 2 3
Coveña.	1 » 3
Corpa.	1 2 3
Coslada.	» » 3
Daganzo de Arriba...	1 2 3
Fresno de Torote.	1 2 »
Fuente el Saz.	1 2 3
Los Hueros.	1 » 3
Loeches.	1 2 3
Meco.	1 » 3
Mejorada del Campo.	1 2 3
Olmeda de la Cebolla.	» 2 »
Orusco.	1 2 3
Pezueta de las Torres.	1 2 3
Pozuelo del Rey.	1 2 3

Rivas.	1 2 3
Rivalejada.	» 2 3
San Fernando.	1 2 »
Los Santos de la Humosa.	1 2 3
Terrejon de Ardoz.	» 2 »
Torres.	1 2 3
Valdeavero.	1 2 3
Valdetorres.	1 2 3
Valdilecha.	» 2 »
Valverde.	» 2 »
Villalvilla.	1 2 3
Villar del Olmo.	» » 3

**Partido de Colmenar Viejo.**

Alcobendas.	1 2 3
Alpedrete.	1 2 3
Becerril.	1 2 3
Boalo.	1 2 3
Cercedilla.	1 2 3
Colmenarejo.	1 2 3
Colmenar Viejo.	» 2 »
Collado Mediano.	1 2 »
Collado Villalba.	1 2 3
Chozas de la Sierra.	1 2 3
Escorial de bajo.	» 2 »
Galapagar.	1 2 3
Guadalix.	» 2 »
Guadarrama.	1 2 3
Hoyo de Manzanares.	1 2 »
Manzanares el Real.	1 2 3
Miraflores de la Sierra.	» 2 3
El Molar.	» 2 3
Los Molinos.	1 2 3
Moralzarzal.	1 2 3
Navacerrada.	1 2 3
Pedrezuela.	1 2 3
Las Rozas.	» 2 »
San Agustin.	» 2 3
San Lorenzo.	» » 3
San Sebastian de los Reyes	1 2 3
Talamanca.	1 2 »
Torrelochneres.	1 2 3
Valdepiélagos.	1 2 3
Villanueva del Pardillo.	1 2 3

**Partido de Chinchon.**

Aranjuez.	1 2 3
Arganda.	1 2 3
Belmonte de Tajo.	1 2 3
Carabaña.	1 2 3
Chinchon.	1 2 3
Estremera.	1 2 3
Tielmes.	1 2 3
Valdaracete.	1 2 3
Valdelaguna.	» 2 »
Villaconejos.	1 2 3
Villamanrique de Tajo.	1 2 3
Villarejo de Salvanés.	1 2 3

**Partido de Getafe.**

Alcorcon.	» » 3
Baltes.	1 2 3
Casarrubuelos.	» 2 3
Ciempozuelos.	» 2 3
Cubas.	1 2 3
Fuenlabrada.	1 2 3
Getafe.	1 2 3

Griñon.	1 2 3
Humanes.	1 » 3
Moraleja de Enmedio.	1 2 3
Móstoles.	1 2 3
Parla.	1 2 3
Pinto.	» 2 3
Serranillos.	» 2 3
Titulcia.	1 2 3
Torrejon de la Calzada.	1 2 3
Torrejon de Velasco.	1 2 3
Valdemoro.	1 2 3

**Partido de Madrid.**

La Alameda.	1 2 3
Aravaca.	1 2 3
Canillas.	1 2 3
Carabanchel alto.	1 » 3
Carabanchel bajo.	1 2 3
Chammartin.	1 2 3
Fuencarral.	1 » »
Hortaleza.	1 » 3
Húmera.	1 2 3
Vallecas.	1 2 3
Vicálvaro.	1 2 3
Villaverde.	1 2 3

**Partido de Navacerrada.**

El Alamo.	1 2 3
Aldea del Fresno.	» 2 »
Arroyo Molinos.	1 2 3
Boadilla del Monte.	1 2 3
Comenar del Arroyo.	1 2 »
Chapinería.	1 2 3
Fresnedilla.	1 2 3
Majadahonda.	1 2 »
Navalagamella.	1 2 3
Quijorna.	» 2 3
Sevilla la Nueva.	1 2 3
Villamanta.	1 2 3
Villanueva de la Cañada.	1 2 3
Villanueva de Perales.	1 2 3
Villaviciosa de Oden.	1 2 3

**Partido de San Martin de Valdeiglesias.**

Cadalso.	» 2 »
Cenicientos.	1 2 3
Navas del Rey.	1 2 »
Pelayos.	» » 3
Robledo de Chavela.	1 2 3
Rozas de Puerto Real.	1 2 3
San Martin de Valdeiglesias.	» 2 »
Santa Maria de la Alameda.	1 2 3
Vallemaqueda.	1 2 3
Zarzalejo.	1 » »

**Partido de Torrelaguna.**

La Acevedo.	1 2 3
Alameda del Valle.	1 2 3
Berruenco.	» 2 3
Berzosa.	1 2 3
Brajos.	» 2 3
Buitrago.	1 2 3
Bustarviejo.	1 2 3
Cavanillas de la Sierra.	1 2 3

La Cabrera.	» 2 3
Canencia.	1 2 3
Cervera de Buitrago.	1 2 3
Garganta.	1 2 3
Garganilla.	1 2 3
Gascones.	1 2 3
La Hiruela.	1 2 3
Horcajo.	1 2 3
Horcajuelo.	1 2 3
Lozoya.	1 2 3
Lozoyuela.	1 2 3
Madarcos.	1 2 3
Mangiron.	1 2 3
Navalafuente.	1 2 3
Navarredonda.	1 2 3
Navas de Buitrago.	1 2 3
Oteruelo del Valle.	» 2 3
Paredes de Buitrago.	» » 3
Patones.	1 2 3
Pinilla del Valle.	1 2 3
Pinuecar.	1 2 3
Prádena del Rincon.	1 2 3
Puebla de la Mujer muerta.	1 2 3
Redueña.	1 2 3
Robledillo de la Jara.	1 2 3
La Serna.	» 2 3
Serrada.	1 2 3
Siete Iglesias.	1 2 3
Somosierra.	» 2 »
Torrelaguna.	» 2 3
Torremocha.	1 2 3
Valdemanco.	1 2 3
El Vellon.	1 2 3
Venturada.	1 2 3
Villavieja.	1 2 3

**Seccion de Fomento.—Negociado 3.º**

Con arreglo á lo que dispone el artículo 17 del Reglamento orgánico de las Juntas provinciales de Agricultura, Industria y Comercio, que se insertó en el Boletín Oficial del dia 21 de diciembre último, se publican á continuacion las listas nominativas de los electores de la Junta de la provincia de Madrid, con distincion de clases. Los individuos en ella comprendidos se presentarán en este Gobierno de provincia, en el salon del Consejo provincial, el dia 12 de febrero próximo, á las doce los electores para la seccion de Agricultura, á la una los de la seccion de Industria, y á las dos de la tarde los de la seccion de Comercio, para proceder á la eleccion de vocales de las respectivas secciones.

Encargo á los Alcaldes de todos los pueblos de esta provincia que fijen en los sitios de costumbre las listas que separadas se acompañan á este Boletín.

Los contribuyentes que crean sus derechos perjudicados, interpondrán ante mi autoridad, en el término de diez dias, las reclamaciones que crean convenientes.

Madrid 10 de enero de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.



LISTA de los cincuenta mayores contribuyentes, por comerciantes, que con arreglo al artículo 14 del Reglamento orgánico de las Juntas provinciales de Agricultura, Industria y Comercio, fecha 14 de Diciembre de 1859, han de ser electores para Vocales de la misma Junta y su Sección de Comercio

Número de orden.

Table with columns: Number of order, Name, Address, and Contribution amount. Includes entries for 'Comerciante capitalista', 'Comerciante de ferreteria', and 'Comerciante de tejidos'.

Se publican en cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 del referido reglamento.

Los contribuyentes que crean sus deberes...

Madrid 10 de enero de 1880. El Marqués de la Vega de Armijo.



Se publica en cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 del referido reglamento.

LISTA de los cincuenta mayores contribuyentes por Industria fabril y Manufacturera, que con arreglo al art. 14 del Reglamento organico de las Juntas provinciales de Agricultura, Industria y Comercio fecha 14 de diciembre de 1859. han de ser electores para vocales de la misma Junta y su seccion de Industria.

Año de 1859.

Número de orden.

NOMBRES.

Clase de Industria.

Contribucion. Rs. vn.

Don Mariano Bascuñan.	1	Don Vicente Gamboa y Labat.	Fabricante de naipes.	5.886
Don Antonio Corcuera.	2	» Guillermo Sanfort.	Fábrica de construccion y fundicion de máquinas.	5.492
Don Gregorio de los Angeles.	3	» Ramon Bonaplata.	Idem.	5.492
Don Francisco Leizaola.	4	» Nicolás Grouselle y Compañía.	Idem.	5.492
Don Diego Estigarribia.	5	» Carlos Bruschi.	Fabricante de cerveza.	4.558
Don Melchor Ciribobien.	6	Señor Ballesteros.	Idem de papel pintado.	2.616
Don Pedro Zabala.	7	Don Manuel Olmeda.	Idem de cerveza.	2.590
Don Felipe Mederos.	8	» Antonio Rios Martinez.	Idem.	2.289
Señor donde de Vitor.	9	» Andrés Taboada.	Idem.	2.197
Don Antonio Zetun.	10	» Francisco Teurcoiro.	Idem de cal y yeso.	2.152
Don Ramon Ortiz de Zubizarain.	11	» Tomás de Miguel.	Idem de camas de hierro.	2.027
Don Martin Ortiz.	12	» Guillerimo Dutré.	Idem.	2.001
Señor marqués de Guadalupe.	13	» Juan Bautista Dutré.	Idem.	2.001
Don Miguel Bascuñan.	14	» José Pascual.	Idem de teja y ladrillo.	2.647
Don Antonio Alonso.	15	» Juan Lauréano López.	Idem de naipes.	1.621
Don Francisco Madariaga.	16	» Antonio Ofiña.	Idem de bugias steáricas.	1.526
Don Juan Ruiz.	17	» Fermin Perla.	Idem.	1.526
Señor donde de Bergara.	18	» Manuel Ugarté.	Idem de camas de hierro.	1.478
Don José Bixio.	19	» Laureano Vanas.	Idem.	1.478
Señor marqués de Guadalupe.	20	Señor Conde de Yumuri.	Idem de cal y yeso.	1.279
Don Mariano Alonso.	21	Don José López.	Idem de pastas y sopas.	1.266
Don Antonio de Baldo.	22	» Isidro L. Dueñas.	Idem de bebidas gaseosas.	1.220
Don Felipe Villos.	23	» Fausto Garagarza y Compañía.	Idem.	1.220
Señor don José María Huarte.	24	» Antonio López.	Fabricante de pasta para sopas.	1.166
Señor marqués de Salas.	25	» Fermin Perla.	Idem de jabon.	1.155
Don Juan Bascuñan.	26	» Antonio Colmás.	Idem de teja y ladrillo.	1.098
Don Antonio Bando.	27	» Eladio Sierra.	Idem.	1.098
Don Gregorio de los Angeles.	28	» José Sese.	Idem de cal y yeso.	1.066
Don Juan Bascuñan.	29	» José Simon.	Idem de ácido sulfúrico.	8.0915
Don Juan Bascuñan.	30	» José R. Sierra.	Idem de curtidos.	8.906
Don Juan Bascuñan.	31	Señores sobrinos de Murga y Compañía.	Idem.	8.858
Don Juan Bascuñan.	32	Don Francisco Altamira.	Idem de teja y ladrillos.	8.824
Don Juan Bascuñan.	33	» Francisco Marin.	Idem.	8.824
Don Juan Bascuñan.	34	» Marcelino Sanchez.	Idem.	8.824
Don Juan Bascuñan.	35	» Tomás Parra y Bautista Sambot.	Idem de papel pintado.	8.784
Don Juan Bascuñan.	36	» Luis Bouf.	Idem.	8.784
Don Juan Bascuñan.	37	» Eugenio Mendez Piedra.	Idem de curtidos.	8.735
Don Juan Bascuñan.	38	» J. P. Daguerre.	Idem.	12.106710
Don Juan Bascuñan.	39	» José Casal y Compañía.	Idem de papel pintado.	13.1654
Don Juan Bascuñan.	40	» Bernardo Conde.	Idem de pastas para sopas.	13.22654
Don Juan Bascuñan.	41	» Juan Arcos.	Idem.	12.80654
Don Juan Bascuñan.	42	» Ciriaco Arribas.	Idem de fieltros.	12.28654
Don Juan Bascuñan.	43	» Manuel Sanchez.	Idem de cal y yeso.	14.30639
Don Juan Bascuñan.	44	» Manuel Villalvilla.	Idem.	14.32639
Don Juan Bascuñan.	45	» Teodoro Barbinig.	Idem de fundicion de metales.	14.10610
Don Juan Bascuñan.	46	» Victoriano Hernandez.	Idem para sopas.	14.01610
Don Juan Bascuñan.	47	» Tomás Lopez.	Idem.	10.33610
Don Juan Bascuñan.	48	» Manuel Olmedo.	Idem.	11.58610
Don Juan Bascuñan.	49	» Antonio Gomez.	Idem de fósforos.	13.10609
Don Juan Bascuñan.	50	» Francisco Safont.	Idem.	34.312609

Se publica en cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 del referido reglamento.

Año de 1859.

NOMBRES.

NOMBRES.

Contribucion. Rs. vn.

Total.



